

## Fecha de las subastas

Primera subasta: El día 15 de diciembre de 1999, a las doce treinta horas.

Segunda subasta: El día 19 de enero de 2000, a las doce treinta horas.

Tercera subasta: El día 16 de febrero de 2000, a las doce treinta horas.

En el supuesto de que los señalamientos coincidiesen en sábado o festivo, se entenderá que las subastas se celebrarán el siguiente día hábil, a la misma hora.

## Bienes objeto de subasta

Tierra rústica, situada en el paraje camino de la Fuensanta en el municipio de La Roda (Albacete), Registro de la Propiedad de La Roda, al tomo 646, libro 110, folio 100, finca 12.123.

Dado en Madrid a 21 de octubre de 1999.—El Magistrado-Juez, Marcelino Sexmengo Iglesias.—La Secretaria.—24.

## MELILLA

## Edicto

Doña Nieves Marina Marina, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Melilla,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 145/1995, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Banco Popular Español, contra don Yamal Mohamedamar, en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 2 de diciembre de 1999, a las once treinta horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima» número 30150000180145915, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta se señala para la celebración de una segunda, el día 11 de enero de 2000, a las once treinta horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 15 de febrero de 2000, a las once treinta horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar

quien desee tomar parte en la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta, en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación al deudor para el caso de no poder llevarse a efecto en las fincas subastadas.

## Bienes que se sacan a subasta

Terreno llamado margen del río de Oro:

a) De 69 áreas 78 centiáreas. Inscrito al tomo 206, libro 205, folio 5, finca 3.413, inscripción decimoseptima. Valorado en 18.000.000 de pesetas.

b) De 50 áreas 5 centiáreas. Inscrito al tomo 206, libro 205, folio 9, finca 6.650, inscripción cuarta. Valorado en 9.000.000 de pesetas.

Tipo de subasta:

Finca a). Valorada en 18.000.000 de pesetas.

Finca b). Valorada en 9.000.000 de pesetas.

Dado en Melilla a 22 de octubre de 1999.—La Magistrada-Juez, Nieves Marina Marina.—El Secretario.—17.

## ONTINYENT

## Edicto

Doña María Amparo Rubio Lucas, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Ontinyent (Valencia) y su partido,

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número 289/1991, a instancia de la entidad Caja de Ahorros de Cataluña, como sucesora universal de la entidad «Banco de la Exportación, Sociedad Anónima», contra don José Vicente Guerrero Ibars, doña Cristina Guerrero Ibars, doña Rosa Mercedes Tormo Copete, en trámite de procedimiento de apremio, en lo que por resolución de esta fecha se ha acordado anunciar por medio del presente la venta en pública subasta de la siguiente finca, por primera vez, plazo de veinte días y el precio de tasación que se indicará:

Urbana. Casa unifamiliar sita en Palomar, en la partida de Tras la Casa y sitio llamado de la Ermita, con frontera principal recayente a la calle en proyecto número 2, actualmente avenida de Xàtiva, señalada con el número 4 de policía. Compuesta de planta baja, distribuida en vestíbulo, comedor-salón, cocina, aseo y una habitación, con un patio a su espalda y piso alto, distribuido en tres habitaciones y baño, cubierta con tejado; solar de 94 metros cuadrados, de los que 89,90 metros cuadrados es la superficie útil edificada entre ambas plantas, siendo la superficie construida de 107,30 metros cuadrados. La superficie de la planta baja es de 57,01 metros cuadrados, y la de la planta primera de 50,29 metros cuadrados, correspondiendo 36,99 metros cuadrados al resto destinado a jardín, y linda todo: Frente, la calle de su situación; derecha, entrando, la casa número 3 del grupo; izquierda, grupo escolar de Palomar, y espalda, con calle particular a la que tiene una puerta de acceso. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Albaida al folio 47 del tomo 534, libro 12 de Palomar, finca número 1.406.

Valorada en 8.560.000 pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado sito en Torrefiel, número 2 de esta ciudad, a las doce horas del día 14 de diciembre de 1999. De no haber postores en la primera subasta se señala para la segunda el día 14 de enero de 2000, a las doce horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, para la que servirá de tipo el 75 por 100 de la valoración, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo. Se celebrará tercera subasta, en su caso, el día 14 de del año 2000, a la misma hora y en el mismo lugar, sin sujeción a tipo.

Si cualquiera de las subastas hubiera de suspenderse por causa de fuerza mayor, tendrá lugar al siguiente día hábil respectivo, a la misma hora, exceptuando los sábados, sin necesidad de nuevo anuncio.

Condiciones con arreglo a las que se celebrarán las subastas:

Primera.—La finca señalada sale a pública subasta por el tipo de tasación que se indica, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores, a excepción del acreedor ejecutante, consignar, previamente, en la cuenta de consignaciones y depósitos de este Juzgado, abierta en la oficina del «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», sita en Ontinyent, plaza de la Concepción, número 6, cuenta número 4406 0000 17 0289 91, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de la finca que sirve de tipo para cada subasta, excepto en la tercera, en que dicha cantidad será igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo de la segunda, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Podrán hacerse las posturas por escrito, en pliego cerrado, depositándolo en la Secretaría de este Juzgado, acompañado del resguardo acreditativo de haber efectuado la consignación previa.

Cuarta.—Se convoca esta subasta sin haberse suplido previamente la falta de título de propiedad, estándose a lo prevenido en la regla 5.ª del artículo 140 del Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria.

Quinta.—Las cargas anteriores y preferentes al crédito del ejecutante, si existieren, quedan subsistentes, sin que se dedique a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades y obligaciones que de las mismas se deriven.

Sexta.—Solamente el acreedor podrá hacer las posturas en calidad de ceder a un tercero el remate.

Séptima.—Se devolverán las cantidades previamente consignadas por los licitadores para tomar parte en la subasta, con excepción de la correspondiente al mejor postor, salvo que a instancia del acreedor se reservasen las consignaciones de los postores que así lo admitan, que hubiesen cubierto el tipo de subasta con la cantidad consignada, la cual les será devuelta una vez cumplida la obligación por el adjudicatario.

Octava.—Los gastos de remate, Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y los que correspondan a la subasta serán de cargo del rematante. Para el supuesto de que la notificación a los deudores no pudiera tener lugar con la antelación suficiente, el presente edicto servirá de notificación bastante.

Dado en Ontinyent a 5 de octubre de 1999.—La Juez, María Amparo Rubio Lucas.—El Secretario judicial.—13.

## PUENTE GENIL

## Edicto

Doña Marta Romero Lafuente, Juez del Juzgado de Primera Instancia de Puente Genil (Córdoba) y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento del artículo 131 de Ley Hipotecaria número 368/1997, a instancias de «Banco Santander Central Hispano, Sociedad Anónima», representado por el Procurador don Leonardo Velasco Jurado, contra don Francisco Baena Rivas y doña Dolores Rivas Haro, a quienes servirá el presente edicto de notificación en forma de los señalamientos de la subasta, para el caso de que no pudieran realizarse personalmente; en lo que por proveído de esta fecha y a petición de la parte actora, he acordado sacar a pública subasta, por primera, segunda y tercera vez, término de veinte días hábiles, y al tipo que se dirá, el bien propiedad de la demandada y señalados como garantía del préstamo hipotecario,